

CONVENIO DE PAGO DE ADEUDO DE CONSUMO

| | |
|-----------------------|----------------------------------|
| NÚMERO DE CUENTA: | 4730 - 4730 - 1 |
| USUARIO: | |
| SOLICITANTE: | |
| DOMICILIO: | |
| COLONIA: | |
| FOLIO CONVENIO: | 436 |
| FECHA DE SOLICITUD: | miércoles, 23 de octubre de 2019 |
| FECHA DE VENCIMIENTO: | lunes, 23 de diciembre de 2019 |
| ADEUDO TOTAL: | \$ 2,581.00 |
| ANTICIPO: | \$ 835.28 |
| SALDO A CONVENIR: | \$ 1,745.72 |
| NÚMERO DE PAGARES: | 2 |

CONVENIO DE PAGO QUE CELEBRAN; POR UNA PARTE: EL ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD FERNANDEZ, REPRESENTADO POR EL C. JOSE GUSTAVO JASSO NAVARRO, A QUIEN SE LE DENOMINARA "OOSAPA"; Y POR OTRA EL _____ A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL USUARIO".

ANTECEDENTES

DECLARA "OOSAPA" QUE ES UN ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO MEDIANTE EL DECRETO 316 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 1999, Y QUE CONFORME AL DECRETO 257 ARTICULO 25 FRACCION XVII DE LA LEY DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ TIENE DENTRO DE SUS OBJETOS REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA LOGRAR QUE EL ORGANISMO PRESTE A LA COMUNIDAD SERVICIOS ADECUADOS Y EFICIENTES.

DECLARA EL USUARIO _____ TENER ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CUENTA No. 730 - 4730 - 1 A NOMBRE _____ CON DOMICILIO _____ DEL MUNICIPIO DE CIUDAD FERNÁNDEZ DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. DICHO CONTRATO TIENE UN ADEUDO POR CONSUMO DE AGUA CON ESTE ORGANISMO, EL CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$2,581.00 PARA EL PAGO DEL MISMO, SE REALIZA EL SIGUIENTE

CONVENIO

BAJO LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

- A. EL USUARIO EL DIA 23/10/2019 REALIZA UN ABONO DE 835.28 AL ADEUDO DEL CONSUMO.
- B. EL ADEUDO QUE RESTA DE 1,745.72 SE COMPROMETE EL USUARIO A LIQUIDARLO EN 2 PAGOS, COMO MÁXIMO EL DIA DE SU FECHA DE VENCIMIENTO.
- C. LA FALTA DE PAGO FACULTA AL ORGANISMO A SUSPENDER EL SERVICIO SIN PREVIO AVISO.
- D. LAS FECHAS FIJADAS EN EL PRESENTE CONVENIO SON INNEGOCIABLES E INPRORROGABLES
- E. LA OPCION DE PAGO PARCIAL SE AUTORIZA EN DOS OCASIONES ANUALMENTE.